



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 3561

MARCO JURISDICCIONAL DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA DURANTE EL PERÍODO 2020-2021

En estos tiempos excepcionales de Covid-19 se establecen lineamientos específicos para organizar la política educativa jurisdiccional para el ciclo lectivo 2020-2021. Adaptar la enseñanza al contexto actual requiere reorganizar el currículum, atender a la organización institucional, a la evaluación y la acreditación constituyéndose este documento en un marco general.

La LEN 26.206 propone que: *“el Estado Nacional y las jurisdicciones generen variadas alternativas educativas para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, a fin de garantizar el derecho de todos a una educación con conocimientos y valores relevantes”*. En la provincia de Río Negro, ante la necesidad de organizar y acompañar a equipos supervisivos, directivos y docentes en el proceso de garantizar la continuidad pedagógica y fortalecer a las instituciones educativas, se definen lineamientos para el ciclo lectivo 2020-2021 en el marco de las Resoluciones aprobadas en la 98° Asamblea del Consejo Federal de Educación. En este sentido, la Resolución CFE N° 368/20 aporta lineamientos que enmarcan esta propuesta de continuidad pedagógica.

La Resolución CFE N° 366/20 plantea una “Escuela para la Transición” como alternativa de reorganización integral de un período excepcional, cuya finalidad es atender y morigerar las desigualdades de aprendizaje, de enseñanza y las discontinuidades pedagógicas que se hayan producido en estos tiempos. Desde esta perspectiva, se propone generar condiciones institucionales y pedagógicas para la puesta en marcha de respuestas educativas alternativas, que posibiliten dar continuidad pedagógica y propicien el acompañamiento de trayectorias educativas diversas. En este marco es indispensable sostener el vínculo pedagógico con el estudiantado y su familia a los fines de acompañar, sostener e intensificar la educación en estos tiempos de Covid -19.

Reorganización institucional

Es necesario repensar las categorías organizativas y reorganizar las mismas desde formatos de presencialidad, no presencialidad y/o combinado, conforme a las condiciones epidemiológicas de cada localidad y a partir de la elaboración de proyectos que integren las distintas modalidades. En esta contextualización se definirán los criterios para la alternancia tales como: terminalidad de nivel, grado de vinculación que han establecido los y las estudiantes con la institución escolar y/o sus docentes, estudiantes sin conexión ni vínculo alguno durante el período de suspensión, quienes sólo hubieran retirado materiales pero sin acompañamiento pedagógico, entre otros. Esto conlleva a tener en cuenta la reorganización de agrupamientos y la reorganización temporal tradicional en tanto definición y proyección de tiempos de mayor alcance al ciclo lectivo.

Reorganización curricular

Implica pensar en la conformación de unidades pedagógicas que comprendan el lapso escolar 2020-2021. Más allá de ampliar la estructura anualizada se propone una nueva configuración que incluye la dimensión temporal, la selección de saberes prioritarios, las configuraciones didácticas, los agrupamientos de contenidos temáticos interáreas en unidades de aprendizaje y de enseñanza significativas para el estudiantado (núcleos problemáticos interáreas, que promuevan el trabajo colaborativos entre profesores tomando



como base la perspectiva del aprendizaje cooperativo). Implica redefinir metas de aprendizaje desde un enfoque global, que atienda al desarrollo integral de los diversos dominios del aprendizaje (estrategias cognitivas, habilidades y competencias).

Reorganizar la enseñanza de este modo demanda atención sobre los puntos de articulación entre ciclos y entre niveles, aspecto que se resguarda al proponer una continuidad lógica entre secuencias de contenidos y a su vez se promueve mayor significatividad al propiciar núcleos problemáticos alrededor de los cuales configurar el desarrollo de los temas.

La toma de decisiones de los y las docentes para diseñar estas configuraciones didácticas interáreas o interdisciplinas, va generando una cultura de trabajo colegiado. Al propiciar creaciones de sentido en torno a tareas grupales o colectivas, los y las estudiantes pueden objetivar sus procesos de participación en las actividades y co-evaluar sus aprendizajes, generando con ello mayor pertinencia en el proyecto pedagógico al ser parte de la búsqueda de soluciones a las problemáticas planteadas en el marco del colectivo grupal.

Asimismo; considerar la evaluación, acreditación y/o promoción de los aprendizajes implica, la definición de tiempos y propuestas, tanto en el marco de la unidad pedagógica y curricular como al finalizar cada nivel.

Evaluación y acreditación

La evaluación será de carácter formativo en todos los niveles y modalidades, en consonancia con las Resoluciones del CFE N° 363/20 y 368/20 y las Resoluciones N° 2580/20 texto ordenado 2644/20 del CPE. Se entregarán informes sobre las trayectorias educativas de los y las estudiantes para su conocimiento y el de sus familias. Los mismos permitirán reorientar la continuidad pedagógica y serán tenidos en cuenta para la acreditación de las unidades pedagógicas y curriculares establecidas en la reorganización curricular 2020-2021. Los aprendizajes alcanzados serán ponderados integralmente, en relación con lo que ha sido posible enseñar, las metodologías y recursos utilizados y los contextos de aprendizaje de los y las estudiantes. La valoración respectiva será de carácter conceptual, no numérica, teniendo en cuenta que “La calificación es la traducción de la valoración de resultados de aprendizaje en una escala arbitrariamente construida (numérica o no numérica) que expresa una equivalencia entre determinados niveles de logro y los valores de dicha escala. En tal sentido, calificar no constituye en sí mismo una práctica evaluativa. Es sólo una forma de expresar un juicio evaluativo que debe ser producido sobre la base de Información suficiente, variada y adecuada en relación con: los aprendizajes que se quiere promover, lo que se ha enseñado y las condiciones de escolarización de cada uno de los y las estudiantes” (Res. CFE N° 368/2020).

En este sentido, se considerarán los niveles de logro previstos para cada uno de los ciclos escolares, reorganizando los instrumentos, modalidades y objetos de evaluación a las características del proceso de enseñanza y aprendizaje acontecidos en estos tiempos de excepcionalidad. La acreditación de los aprendizajes del ciclo 2020- 2021 se realizará en base a los contenidos prioritarios significativos enseñados en las unidades pedagógicas y curriculares, exceptuando la terminalidad de nivel.

Este marco amerita pensar acciones complementarias de acompañamiento a trayectorias estudiantiles, definir estrategias para sostener promociones acompañadas y elaborar propuestas para la intensificación de la enseñanza, tales como tutorías y generación de proyectos interdisciplinarios, entre otros. Cada contexto institucional deberá ser pensado en su particularidad, reorganizado y proyectado en el ciclo lectivo 2020-2021.

Durante el ciclo lectivo 2020 se reorganizarán las acciones que articulen interniveles como también los momentos de egreso e ingreso al nivel subsiguiente.